



RAMO 12

PROSPERA

**Programa de Inclusión Social
(Componente de Salud)**

Auditoría Especial del Gasto Federalizado

Junio 2018

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

CAPÍTULO I

Antecedentes.....	7
Aspectos Generales.....	8
Importancia del Programa en el Sector Salud.....	9

CAPÍTULO II

Estrategia de Fiscalización.....	11
Criterios de Selección.....	11
Marco Jurídico.....	11
Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones.....	12
Objetivo de las Auditorías.....	12
Procedimientos de Auditoría.....	13

CAPÍTULO III

Número de Auditorías.....	19
Universo seleccionado, Muestra y Alcance de Fiscalización.....	19
Destino de los Recursos.....	19
Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas.....	20
Monto Observado, Recuperaciones Determinadas y Monto por Aclarar.....	20
Principales Observaciones Vinculadas con Recuperaciones.....	20
Principales Observaciones no Relacionadas con Recuperaciones.....	21
Oportunidad en el Ejercicio del Gasto.....	22
Resultados de la Evaluación del Control Interno.....	24
Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados en la Gestión del Programa.....	24
Evaluación de los Resultados del Programa.....	24

CAPÍTULO IV

Conclusiones.....	25
Recomendaciones.....	25
Anexos.....	27

PRESENTACIÓN

El presente documento tiene como objetivo aportar elementos de análisis y evaluación que coadyuvarán en las estrategias gubernamentales, impulsarán y fortalecerán la gestión del PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud), para que los recursos federales que se le asignen sean utilizados eficientemente en el cumplimiento de sus objetivos. Al respecto, se presentan los principales hallazgos determinados en la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2017, así como una visión general de aspectos sustantivos de dicho programa.

En el primer capítulo, se describen los antecedentes y aspectos generales del programa, así como su importancia financiera en el sector salud.

A continuación se señala la estrategia de fiscalización y los criterios de selección; asimismo, se detallan el marco jurídico aplicable y el fundamento jurídico de la ASF para promover acciones, el objetivo de la auditoría y los procedimientos de las mismas.

En el tercer capítulo, se describen los resultados específicos de las auditorías practicadas al programa, alcances, el destino de los recursos, sus observaciones formuladas por acciones promovidas, los principales resultados vinculados con y sin recuperaciones, la oportunidad en el ejercicio del gasto, la evaluación del control interno, y la evaluación de los resultados del programa, entre otros aspectos.

Finalmente, se presentan conclusiones y recomendaciones sobre el programa y los resultados de su fiscalización, con el fin de impulsar el logro de sus objetivos.

CAPÍTULO I

Antecedentes

El ejecutivo federal creó en 1988 el Programa Nacional de Solidaridad Social (SOLIDARIDAD) con el fin de “revertir la baja en los niveles de vida” de los mexicanos; en 1994 al final del sexenio el porcentaje de pobreza patrimonial era del 52.4%; en 1996 los índices de pobreza aumentaron al 69.0%, en 1997 cambió la estrategia del Programa SOLIDARIDAD por el “Programa de Educación, Salud y Alimentación” (PROGRESA); en 2002, cambia PROGRESA por el “Programa de Desarrollo Humano Oportunidades” (OPORTUNIDADES); en 2006 al final del sexenio el porcentaje de pobreza se redujo al 42.9%; sin embargo, en 2012 al final del sexenio los índices de pobreza se elevaron al 53.3%; y en 2014 se anuncia la transición de OPORTUNIDADES a “PROSPERA Programa de Inclusión Social” (PROSPERA).

El 5 de septiembre de 2014, se publica en el Diario Oficial de la Federación la creación de la Coordinación Nacional del PROSPERA Programa de Inclusión Social, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, con autonomía técnica y de gestión.

En la ejecución y articulación de PROSPERA participan, en el ámbito de sus responsabilidades, siete secretarías de estado dentro de las que se encuentra la Secretaría de Salud, responsable del Componente de Salud del programa, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS).

Dichos recursos del programa en su Componente de Salud se regulan conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32 de la Ley General de Salud, así como al numeral 5.3.2.1 de las Reglas de Operación; los recursos transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, a “LA ENTIDAD”, le corresponde destinarlos, administrarlos y ejercerlos hasta su erogación total para dar cumplimiento de los objetivos del Programa.

El control y manejo de los recursos se realizará conforme a los términos establecidos en el artículo 77 bis 32 de la Ley General de Salud.

El objetivo general del PROSPERA es contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza a

través de acciones que amplían el desarrollo de sus capacidades, en alimentación, salud, educación y el acceso a otras dimensiones de bienestar para coadyuvar a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza.

Aspectos Generales

El PROSPERA constituyó una reforma al programa OPORTUNIDADES, con base en las necesidades de la población en pobreza extrema y una estrategia óptima para garantizar la atención a la salud y alimentación básica, a través de un esquema de familias beneficiarias, por lo que se busca apoyar a la población más vulnerable, contribuyendo a propiciar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud, con un enfoque específico en la atención de la salud; la prevención y atención a la mala nutrición, así como la capacitación para el autocuidado de la salud, que busca articular un sistema que dé fuerza y solidez a los gobiernos locales en un marco de respeto a las atribuciones de éstos, encauzado por un mecanismo dinámico que logre la distribución equilibrada de facultades, responsabilidades, acciones y recursos que respondan a las necesidades cambiantes de atención a la salud y a impulsar el papel normativo y rector de la Secretaría de Salud y de las entidades federativas.

El PROSPERA es coordinado por el Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), y operado por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud (REPSS), con el apoyo de los Servicios Estatales de Salud.

El PROSPERA opera bajo tres estrategias específicas:

1. Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud.
2. Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, a través de la vigilancia y el seguimiento del estado de nutrición, así como de la entrega de suplementos alimenticios a niños y niñas menores de cinco años, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.
3. Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud.

Los mecanismos con que cuenta el PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) para dar acceso a los servicios de salud a las familias beneficiarias son las citas programadas registradas en el documento denominado "Citas para la Familia"; las familias beneficiarias tendrán derecho al abasto, surtimiento completo e información sobre el uso

racional de medicamentos a los que tienen derecho en el Paquete Básico Garantizado de Salud.

El programa otorga apoyos monetarios directos mensuales a las familias beneficiarias, para contribuir a que mejoren la cantidad, calidad y diversidad de su alimentación, buscando por esta vía mejorar su estado de nutrición, mediante una alimentación correcta.

Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas, y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias.

El monto de los recursos de este programa se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación en donde se establece su distribución.

Importancia del Programa en el Sector Salud

El programa contribuye a erradicar la pobreza por medio de acciones enfocadas en la atención a las necesidades básicas de alimentación y salud.

El objeto del PROSPERA es proporcionar servicios de salud básica, promover la mejor nutrición, así como fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias que se encuentran en situación de pobreza extrema; así como contribuir a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza, como promover la asistencia regular de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a las citas médicas programadas y a los talleres para el auto-cuidado de la salud, con la finalidad de que las nuevas generaciones cuenten con un mayor nivel de capital humano y logren insertarse al sector productivo para eventualmente salir de su condición de pobreza; por otra parte, proponer estrategias y acciones para mejorar la salud y la alimentación.

Las familias afiliadas al programa reciben de manera gratuita los beneficios; por ejemplo, se otorga recursos a casi 6.2 millones de familias mexicanas para fortalecer su alimentación, salud y educación; asimismo, vincula a las personas beneficiarias con proyectos productivos, opciones laborales y servicios financieros.

CAPÍTULO II

Estrategia de Fiscalización

En el marco de la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, y con la finalidad de fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las auditorías en la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017, la Auditoría Especial del Gasto Federalizado dividió el país en cuatro grupos, los cuales se conformaron por ocho entidades federativas cada uno, y los asignó a cada una de sus direcciones generales. El proceso de fiscalización comenzó en febrero, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso se realicen, debieran referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública, por lo que se tendrá como objetivo fiscalizar directamente los recursos federales que administren o ejerzan los estados, los municipios, y la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, con la finalidad de cumplir con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; asimismo, la Auditoría Especial de Gasto Federalizado entregará los Informes Individuales de Auditoría en los plazos establecidos por la ley, el último día hábil de junio y octubre de 2018 y el 20 de febrero de 2019.

Criterios de Selección

Las auditorías practicadas al programa, se seleccionaron con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización. Asimismo, se consideró la representatividad, trascendencia estratégica y cobertura en el ejercicio y aplicación de estos recursos.

Marco Jurídico

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas por conducto del programa PROSPERA, se deberán ejercer de conformidad con las disposiciones jurídicas siguientes:

- Ley General de Salud.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.
- Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín.
- Convenio en Materia de Transferencia de Recursos PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Objetivo de las Auditorías

El objetivo de las auditorías practicadas al programa PROSPERA (Componente Salud) en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a las entidades federativas a través del programa, a fin de verificar la asignación, registro y seguimiento de los mismos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Además, en las entidades federativas consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al estado, a través del programa en 2017, a fin de verificar que se destinaron conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Procedimientos de Auditoría

Los procedimientos de auditoría aplicados del programa PROSPERA (Componente Salud) a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud fueron:

Asignación de Recursos

- Verificar que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), a través de la Dirección General de Financiamiento, gestionó ante la Tesorería de la Federación la asignación y transferencia de los recursos aprobados a la cuenta bancaria correspondiente de cada entidad federativa, de conformidad con el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la ejecución de acciones del PROSPERA Programa de Inclusión Social Componente Salud y los Criterios Generales para la Programación y Ejercicio del Gasto (Programa Operativo Anual 2017) y con la disponibilidad presupuestal autorizada en el calendario aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Verificar la metodología utilizada por la CNPSS para el cálculo de la estimación para la asignación de los recursos en especie.
- Verificar que la Dirección General del Programa Prospera, con base en el número de familias en control y de conformidad con la definición de la cápita por familia, notificó el presupuesto autorizado, base para elaborar el Programa Operativo Anual en cada entidad federativa.

Registro de las operaciones

- Verificar que la CNPSS administró y registró los recursos por concepto de compra de suplementos alimenticios y material de promoción e impresión de formatos.
- Verificar que la CNPSS, recibió de los Servicios Estatales de Salud de las 32 entidades federativas el recibo de comprobación por los recursos financieros que fueron

depositados en su cuenta bancaria 90 días hábiles posteriores a su depósito, con base en el Formato Recibo para la Aplicación del Gasto.

- Verificar que las 31 entidades federativas informaron a la CNPSS sobre el Ejercicio de los Recursos, de acuerdo con los criterios siguientes:
 - a) Los recursos asignados a los Servicios Estatales de Salud deberán estar registrados contablemente, y respaldados en la documentación correspondiente.
 - b) Que los informes sobre el ejercicio de los recursos de los Servicios Estatales de Salud hayan sido presentados en el formato establecido por la Dirección General de Financiamiento y por la Dirección General del Programa Oportunidades, de conformidad a las Cláusulas Quinta y Sexta del Convenio en Materia de Transferencia de Recursos para la ejecución de acciones del Programa PROSPERA.

Transparencia

- Verificar los mecanismos implantados por la CNPSS para promover las entidades federativas la mejor nutrición de la población beneficiaria Estrategia Integral de Atención a la Nutrición (ESIAN), de conformidad con las reglas de operación.
- Verificar que la CNPSS estableció, con base en las necesidades de la población y en los criterios establecidos, los temas de los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud.
- Verificar que la CNPSS, al término de cada trimestre, constató que las entidades federativas cumplieron con el pago completo y oportuno de las obligaciones derivadas de los servicios prestados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con la normativa.

Adquisiciones

- Comprobar que los suplementos alimenticios, así como los materiales de promoción e impresión de formatos y los formatos específicos para control y registro se adquirieron de conformidad con la normativa, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; asimismo, que las adquisiciones se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos

establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

- Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los bienes adquiridos establecidos en el pedido o contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén y documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos.

Cumplimiento de objetivos e impacto de las acciones

- Verificar que las 32 entidades federativas proporcionaron a la CNPSS la información de las variables de los indicadores correspondientes al Componente Salud.
- Verificar que la CNPSS aplicó indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos (eficiencia y eficacia) del Programa PROSPERA (Componente de Salud).

Los procedimientos de auditoría aplicados al PROSPERA a las entidades federativas fueron:

Transferencia de los recursos

- Verificar que la Entidad Federativa, así como el organismo ejecutor de los recursos, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del programa del ejercicio fiscal respectivo.
- Verificar que la Federación transfirió los recursos del programa a la Tesorería del estado o su equivalente y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración, conforme a su propia legislación y a las disposiciones aplicables.
- Verificar que el saldo de la cuenta bancaria del programa a la fecha de la revisión se corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestal y/o en los registros contables.

Registro e información financiera de las operaciones

- Verificar que los recursos del programa recibidos en la Entidad Federativa por medio de la Secretaría de Finanzas o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, así como los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestalmente; asimismo, que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del

programa sea coincidente, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

- Verificar que los registros contables-presupuestales estén soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, que cumplió con las disposiciones legales y fiscales; y se canceló con la leyenda “operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del programa.

Destino de los recursos

- Verificar el destino de los recursos con base en los registros contables y presupuestales que se hayan devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas al 31 de diciembre del ejercicio fiscal; asimismo, verificar aquéllas comprometidas y devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar al 30 de abril de 2018, y en su caso una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, así como los comprometidos y no pagados al 30 de abril de 2018, los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Servicios Personales

- Verificar que el personal del Programa acredite el perfil de la plaza contratada; asimismo, constatar su registro en la Dirección General de Profesiones.
- Comprobar que los pagos al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Verificar que al personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, no se le realizaron pagos posteriores a la fecha de su movimiento y, en su caso, comprobar que el monto de cheques cancelados fue reintegrado a la cuenta bancaria específica del programa.
- Verificar que el estado formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos se ajustaron a los pactados en los contratos.

- Confirmar con los responsables de todos los centros de trabajo de los Servicios de Salud, mediante su validación de las nóminas financiadas con los recursos del programa, que el personal laboró en los mismos durante el ejercicio sujeto a revisión.
- Verificar, mediante una muestra de centros de trabajo, la existencia física del personal seleccionado y, en caso de no localizarse, solicitar y documentar las aclaraciones o justificaciones correspondientes y levantar las actas respectivas.
- Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros) sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo en los recursos del Programa.

Adquisiciones, control y entrega de medicamentos

- Comprobar que la entidad federativa elaboró el programa anual de adquisiciones de medicamentos, bienes y servicios del ejercicio, con base en las necesidades reales de las unidades médicas, el cual fue autorizado y publicado, de conformidad con la normativa.
- Comprobar que los bienes y servicios se adquirieron de conformidad con los procedimientos de contratación y los montos máximos y mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción.
- Verificar que las adquisiciones efectuadas se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fue congruente con las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.
- Constatar que la entrega de los medicamentos, bienes y servicios se realizó de conformidad con lo pactado en los contratos o pedidos y en los casos de incumplimiento fueron aplicadas las sanciones o penas convencionales correspondientes.

Transparencia

- Comprobar que el ente ejecutor realizó la medición bimestral de las familias beneficiarias con el Paquete Básico Garantizado de Salud.
- Verificar que la Entidad Federativa proporcionó trimestralmente dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente a la Dirección General del Programa Oportunidades de la CNPSS la información del ejercicio de los recursos federales transferidos mediante el formato de Avance Financiero; asimismo, presentó el informe anual del ejercicio del gasto de dichos recursos durante el primer trimestre del año 2018, acompañado en medio magnético de la documentación comprobatoria del gasto.
- Verificar que la Entidad Federativa informó trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del programa a la SHCP y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión; que informó trimestralmente de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas (a nivel programa y obra) y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministrados) y aquellos erogados; asimismo, verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida, su calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos del programa.

CAPÍTULO III

Número de Auditorías

Para el análisis integral del programa se realizaron 18 auditorías, 17 a entidades federativas y 1 a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, las cuales se realizaron de manera directa.

Universo seleccionado, Muestra y Alcance de la Fiscalización

El universo seleccionado en 2017 del PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) fue de 2,342.4 mdp, del cual se revisó una muestra de 1,852.4 mdp, que representó el 79.1%. (Anexo 1).

Destino de los Recursos

Con la revisión de la Cuenta Pública 2017 de los recursos federales del PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) se determinó un universo de 2,342.4 mdp, de los cuales a la fecha de la auditoría se pagó el 76.1%; los rubros más representativos son: 37.1% en Servicios Personales por 870.1 mdp, 18.5% en Materiales y Suministros por 432.3 mdp y 10.9% en Servicios Generales por 254.2 mdp.

**PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)**

No.	CONCEPTO	TOTAL			
		UNIVERSO:	2,342,358.0		
		Recursos comprometidos al 31/12/2017	%	Recursos devengados y pagados a la fecha de la auditoría	%
1	Servicios Personales	870,500.1	37.2	870,145.9	37.1
2	Materiales y Suministros	438,849.3	18.7	432,337.2	18.5
3	Servicios Generales	268,757.2	11.5	254,251.3	10.9
4	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	84,558.2	3.6	82,232.7	3.5
5	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	137,976.2	5.9	137,152.1	5.9
6	Otros	7,361.7	0.3	7,314.3	0.3
	TOTAL	1,808,002.7	77.2	1,783,433.5	76.1

FUENTE: Elaborado con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2017.

Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas

Con las revisiones, se determinaron 117 observaciones, de las cuales se solventaron 43 en el transcurso de la auditoría, por lo que quedaron 74, las cuales promovieron 76 acciones, éstas corresponden a 6 Solicitudes de Aclaración (7.9%); 6 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (7.9%); 39 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (51.3%), y 25 Pliegos de Observaciones (32.9%) (Anexo 2).

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Se determinaron errores y omisiones de la información financiera en el Estado de México por 28.3 mdp, por no registrar las operaciones contables o presupuestales ni presentar evidencia de las mismas.

Monto Observado, Recuperaciones Determinadas y Monto por Aclarar

Como resultado de las auditorías, se determinaron recuperaciones por un total de 231.1 mdp, que representan el 9.9% del universo y 12.5% de la muestra auditada, del monto anterior, 11.6 mdp fueron operados y 219.5 mdp son recuperaciones probables (Anexo 1).

Adicionalmente se determinó un monto por aclarar de 316.8 mdp (Anexos 1).

Principales Observaciones Vinculadas con Recuperaciones

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría considerados en la fiscalización del PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) en las 17 entidades federativas, se determinaron diversos resultados con observación que implican recuperaciones, entre los más significativos están los siguientes: (Anexo 3)

- Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE por 418.1 mdp, en los estados de Aguascalientes, Coahuila, Colima, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Sonora, Tamaulipas y Veracruz, lo que representa el 76.3% del monto total observado.

- Bienes adquiridos no localizados o que no operan, o servicios no realizados por 46.7 mdp en el Estado de México, lo que representa el 8.5% del monto total observado.
- Falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 40.2 mdp, en los estados de Colima, Chiapas, Michoacán y Nayarit, lo que representa el 7.3% del monto total observado.
- Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias por 37.7 mdp, en los estados de México y Oaxaca, lo que representa el 6.9% del monto total observado.
- Pagos al personal de honorarios sin tener evidencia de los contratos que amparen la relación laboral, o existen diferencias entre el monto pagado y el contratado por 2.3 mdp, en los estados de Chiapas, Oaxaca y Tamaulipas, lo que representa el 0.4% del monto total observado.
- Adquisición de medicamento y servicios no incluidos o superiores al Paquete Básico Garantizado de Salud por 0.8 mdp en el estado de Durango, lo que representa el 0.2% del monto total observado.
- Pagos posteriores a la fecha de baja, con licencia sin goce de sueldo además, no se reintegraron los cheques cancelados en las cuentas bancarias pagadoras de nómina por 0.7 mdp, en los estados de Aguascalientes, Michoacán, Nayarit, Oaxaca y Tamaulipas, lo que representa el 0.1% del monto total observado.
- Personal que no acredita el perfil académico por 0.7 mdp, en los estados de Coahuila, Michoacán, Querétaro y Tamaulipas, lo que representa el 0.1% del monto total observado.
- Conceptos de nómina no autorizados por 0.3 mdp, en los estados de Michoacán y Tamaulipas, lo que representa el 0.1% del monto total observado.
- Pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiados con el fondo o programa por 0.2 mdp, en los estados de Nayarit y Tamaulipas, lo que representa el 0.1% del monto total observado.

Principales Observaciones no Relacionadas con Recuperaciones

Otras observaciones que aun cuando no se vinculan directamente con recuperaciones determinadas, pero que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control, que afecta la calidad de la gestión del programa y sus resultados, son las siguientes:

Transferencia de recursos

- Se utiliza más de una cuenta bancaria productiva específica para la recepción y administración de los recursos del programa.
- No se implementan las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos.

Registro e información financiera de las operaciones

- Se determinaron diferencias y falta de registros contables y presupuestales.
- No presentan documentación que evidencie el registro contable de las operaciones.

Destino de los recursos

- Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes de personal.
- No presentan evidencia del Programa Anual de Adquisiciones.

Transparencia

- No se publica en su la página de internet, la información sobre el ejercicio destino y la aplicación de los recursos del programa, así como los resultados obtenidos, no lo hizo conforme a lo que establece la normativa.
- El monto reportado como ejercido al término del ejercicio en el informe del cuarto trimestre a nivel financiero no es coincidente con los registros contables y presupuestales.

Oportunidad en el Ejercicio del Gasto

Del universo seleccionado por 2,342.4 mdp, al 31 de diciembre de 2017 se comprometió el 76.9%, de los cuales a la fecha de la auditoría se pagó el 76.1%, como se muestra en la tabla siguiente:

PROSPERA
OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO

CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Universo Seleccionado	Al 31 de Diciembre del 2017			1er cuatrimestre de 2018					
		Recurso comprometido	Recurso no comprometido	%	Recursos devengados y pagados	%	Recurso reintegrado a la TESOFE	%	Recurso por reintegrar a la TESOFE	%
Aguascalientes	25,909.1	25,787.3	121.8	0.5	25,146.8	97.1	0.0	0.0	762.3	2.9
Coahuila	30,951.8	30,951.8	0.0	0.0	30,897.6	99.8	54.2	0.2	0.0	0.0
Colima	10,726.4	10,546.8	179.6	1.7	8,377.8	78.1	0.0	0.0	2,348.6	21.9
Chiapas	310,303.5	277,725.5	32,578.0	10.5	277,678.5	89.5	47.4	0.0	32,577.6	10.5
Durango	49,062.2	47,198.1	1,864.1	3.8	47,198.1	96.2	1,864.1	3.8	0.0	0.0
Guanajuato	180,939.9	178,858.4	2,081.5	1.2	178,858.4	98.8	2,081.5	1.2	0.0	0.0
Guerrero	335,081.0	335,081.0	0.0	0.0	335,031.9	100.0	0.0	0.0	49.1	0.0
Jalisco	110,347.4	106,969.8	3,377.6	3.1	106,969.8	96.9	0.0	0.0	3,377.6	3.1
México	389,460.4	293,378.7	96,081.7	24.7	293,378.7	75.3	0.0	0.0	96,081.7	24.7
Michoacán	119,801.3	114,637.5	5,163.8	4.3	102,958.8	85.9	78.4	0.1	16,764.2	14.0
Nayarit	18,913.5	18,685.3	228.2	1.2	18,685.3	98.8	228.2	1.2	0.0	0.0
Oaxaca	196,613.4	80,494.60	116,118.8	59.1	80,494.60	40.9		0.0	116,118.8	59.1
Querétaro	50,077.1	37,282.5	12,794.6	25.5	37,282.5	74.5	12,794.6	25.5	0.0	0.0
Quintana Roo	57,130.3	57,130.3	0.0	0.0	57,130.3	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Sonora	50,237.4	39,550.8	10,686.6	21.3	46,721.1	93.0	3,516.3	7.0	0.0	0.0
Tamaulipas	90,556.8	41,846.5	48,710.3	53.8	31,867.1	35.2	0.0	0.0	58,689.7	64.8
Veracruz	316,246.5	104,707.1	211,539.4	66.9	104,707.1	33.1	0.0	0.0	211,539.4	66.9
TOTAL	2,342,358.0	1,800,832.0	541,526.0	23.1	1,783,384.4	76.1	20,664.7	0.0	538,309.0	23.0

FUENTE: Elaborado con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2017.

*Incluye 11,678.8 miles de pesos (monto por aclarar)

**Recurso reintegrado antes de la auditoría

*** Incluye 28,455.1 miles de pesos (monto por aclarar)

Resultados de la Evaluación del Control Interno

El control interno es un proceso importante para la administración, diseñado para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de la eficacia y eficiencia de las operaciones, confiabilidad de la información y cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, de ahí su importancia de evaluación e implementación. Al respecto, uno de los procedimientos de auditoría evalúa el grado de control interno que tienen las áreas encargadas de la gestión del programa.

De acuerdo con lo anterior, el Control Interno se evaluó en auditorías de otros fondos y programas del sector salud.

Transparencia del Ejercicio, Destino, y Resultados en la Gestión del Programa

De las 17 entidades fiscalizadas que tienen la obligación de enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos que les fueron transferidos del PROSPERA, mediante el formato único y publicarlos en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet, se determinó que las 8 entidades federativas enviaron la información completa, 9 de manera parcial, 6 publicaron en tiempo y 11 de manera parcial.

Evaluación de los Resultados del Programa

De conformidad con la revisión de los informes trimestrales reportados por las entidades federativas a la SHCP respecto a los resultados obtenidos y evaluación de los recursos del PROSPERA 2017, se constató que 13 entidades federativas no los enviaron.

CAPÍTULO IV

El objetivo de este análisis es examinar los resultados obtenidos con motivo de las auditorías realizadas al PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud), a partir del ejercicio de los recursos, su transparencia y rendición de cuentas, y la congruencia de la información reportada sobre su gestión y desempeño, entre otros aspectos, lo que permite emitir algunas consideraciones y recomendaciones, como las siguientes:

Conclusiones

- La transferencia de los recursos a las entidades federativas está calendarizada; sin embargo, la elaboración del convenio y la firma no es oportuna, lo que ocasiona retrasos en la entrega y en el ejercicio de los recursos, así como la necesidad de financiar el programa con recursos de otras fuentes de financiamiento.
- Los recursos y los rendimientos financieros no son devengados ni ejercidos en su totalidad en el ejercicio fiscal por los organismos operadores, ni reintegrados a la Tesorería de la Federación, lo que implica el incumplimiento en las metas y objetivos del programa.
- Los organismos ejecutores del gasto transfieren o envían recursos del programa a cuentas bancarias de otros programas o fondos, sin identificar o comprobar su destino.

Recomendaciones

- Formalizar los convenios a más tardar en el primer mes de cada ejercicio fiscal, y establecer las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento en tiempo y forma al calendario de ministración de los recursos, con el propósito de agilizar la entrega de los mismos a las entidades federativas, a fin de que los ejecutores del gasto dispongan de los recursos con oportunidad para cumplir con las metas y los objetivos del programa dentro del ejercicio fiscal correspondiente.
- Fortalecer la participación de la instancia federal con la implementación de mecanismos de supervisión en la ejecución del programa, a fin de garantizar la correcta ministración y aplicación de los recursos pactados en los convenios.

- Incluir en los convenios mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.
- Que los organismos ejecutores cumplan con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera.
- Fortalecer la supervisión y el sistema de control, a fin de evitar que se transfieran recursos del programa a cuentas bancarias de otros programas o fondos; asimismo, aplicar la Ley General de Salud, específicamente en su artículo 469 bis, el cual señala que se impondrá pena de cuatro a siete años de prisión, y multa de mil a quinientos mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal a cualquier persona que desvíe del objeto para el cual fueron transferidos o entregados los recursos en numerario o en especie, según el caso, a que se refiere el Título Tercero Bis de la ley o para la prestación de servicios en materia de salubridad general, si por razón de sus funciones o actividades los hubiere recibido en administración o por cualquier otra causa.

ANEXOS

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)
ALCANCE DE LAS AUDITORÍAS Y RECUPERACIONES DETERMINADAS POR ENTE AUDITADO
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Universo	Muestra Auditada	Alcance (%)	Monto Observado	Monto por aclarar	Determinadas	Recuperaciones Determinadas			
							Operadas			Probables
							Totales	Aplicadas	En Proceso de Aplicación	
Aguascalientes	25,909.1	17,648.6	68.1	6,905.8	0.0	6,905.8	71.5	71.5	0.0	6834.3
Coahuila	30,951.8	26,960.1	87.1	530.3	0.0	530.3	530.3	530.3	0.0	0.0
Colima	10,726.4	10,726.4	100	3,188.3	2,352.3	836.0	0.0	0.0	0.0	836.0
Chiapas	310,303.5	238,162.9	76.7	38,880.2	32,642.4	6,237.8	0.0	0.0	0.0	6237.8
Durango	49,062.2	43,169.2	87.9	838.7	0.0	838.7	838.7	838.7	0.0	0.0
Guanajuato	180,939.9	142,751.2	78.8	4.1	0.0	4.1	4.1	4.1	0.0	0.0
Guerrero	335,081.0	251,762.5	75.1	49.1	0.0	49.1	0.0	0.0	0.0	49.1
Jalisco	110,347.4	85,826.0	77.7	4,982.1	0.0	4,982.1	4982.1	4982.1	0.0	0.0
México	389,460.4	238,985.9	61.3	79,372.7	29042.1	50,330.6	0.0	0.0	0.0	50,330.6
Michoacán	119,801.3	77,105.1	64.3	18,124.9	11,678.7	6,446.2	612.4	612.4	0.0	5833.8
Nayarit	18,913.5	12,855.1	67.9	950.0	0.0	950.0	808.2	808.2	0.0	141.8
Oaxaca	196,613.4	196,613.4	100.0	117,386.2	0.0	117,386.2	0.0	0.0	0.0	117386.2
Querétaro	50,077.1	50,077.1	100.0	229.6	0.0	229.6	229.6	229.6	0.0	0.0
Quintana Roo	57,130.3	54,020.7	94.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Sonora	50,237.4	33,658.8	66.9	3,523.9	0.0	3,523.9	3523.9	3523.9	0.0	0.0
Tamaulipas	90,556.8	63,853.8	70.5	60,257.9	28,455.1	31,802.8	0.0	0.0	0.0	31,802.8
Veracruz	316,246.5	308,263.6	97.4	212,657.7	212,657.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL	2,342,358.0	1,852,440.4	79.1	547,881.5	316,828.3	231,053.2	11,600.8	11,600.8	0.0	219,452.4

FUENTE: Elaborado con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2017.

ANEXO 2

**PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)
ACCIONES PROMOVIDAS POR ENTE AUDITADO
CUENTA PÚBLICA 2017**

Entidad Federativa	Acciones Promovidas				
	Total	PEFCF	SA	PRAS	PO
Aguascalientes	1	0	0	0	1
Coahuila	4	1	0	3	0
Colima	3	1	1	0	1
Chiapas	11	2	1	5	3
Durango	0	0	0	0	0
Guanajuato	0	0	0	0	0
Guerrero	4	0	0	3	1
Jalisco	1	0	0	1	0
México	11	1	1	7	2
Michoacán	10	1	1	4	4
Nayarit	2	0	0	0	2
Oaxaca	7	0	0	3	4
Querétaro	0	0	0	0	0
Quintana Roo	5	0	0	5	0
Sonora	0	0	0	0	0
Tamaulipas	16	0	1	8	7
Veracruz	1	0	1	0	0
TOTAL	76	6	6	39	25

FUENTE: Elaborado con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2017.

SA= Solicitud de Aclaración; PO= Pliego de Observación; PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y PEFCF= Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)
MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE LA IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Núm.	Concepto Observado	Aguascalientes	Coahuila	Colima
1	Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE.	6,859.3	289.8	2,352.3
2	Bienes adquiridos no localizados o que no operan, o servicios no realizados.	-	-	-
3	Falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto.	-	-	836.0
4	Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias.	-	-	-
5	Pagos al personal de honorarios sin tener evidencia de los contratos que amparen la relación laboral, o existen diferencias entre el monto pagado y el contratado.	-	-	-
6	Adquisición de medicamento y servicios no incluidos o superiores al Paquete Básico Garantizado de Salud.	-	-	-
7	Pagos posteriores a la fecha de baja, con licencia sin goce de sueldo o no se reintegraron los cheques cancelados en las cuentas bancarias pagadoras de nómina.	46.5	-	-
8	Personal que no acredita el perfil académico.	-	240.5	-
9	Conceptos de nómina no autorizados.	-	-	-
10	Pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiables con el fondo o programa.	-	-	-
Total		6,905.8	530.3	3,188.3

FUENTE: Elaborado con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2017.

**PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)
MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE LA IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)**

Núm.	Concepto Observado	Chiapas	Durango	Guanajuato
1	Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE.	0.0	0.0	4.1
2	Bienes adquiridos no localizados o que no operan, o servicios no realizados.	0.0	0.0	0.0
3	Falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto.	38,686.1	0.0	0.0
4	Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias.	0.0	0.0	0.0
5	Pagos al personal de honorarios sin tener evidencia de los contratos que amparen la relación laboral, o existen diferencias entre el monto pagado y el contratado.	194.1	0.0	0.0
6	Adquisición de medicamento y servicios no incluidos y/o superiores al Paquete Básico Garantizado de Salud.	0.0	838.7	0.0
7	Pagos posteriores a la fecha de baja, con licencia sin goce de sueldo o no se reintegraron los cheques cancelados en las cuentas bancarias pagadoras de nómina.	0.0	0.0	0.0
8	Personal que no acredita el perfil académico.	0.0	0.0	0.0
9	Conceptos de nómina no autorizados.	0.0	0.0	0.0
10	Pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiables con el fondo o programa.	0.0	0.0	0.0
Total		38,880.2	838.7	4.1

FUENTE: Elaborado con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2017

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)
MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE LA IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Núm.	Concepto Observado	Guerrero	Jalisco	México
1	Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE.	49.1	4,982.1	29,042.1
2	Bienes adquiridos no localizados o que no operan, o servicios no realizados.	0.0	0.0	46,744.2
3	Falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto.	0.0	0.0	0.0
4	Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias.	0.0	0.0	3,586.4
5	Pagos al personal de honorarios sin tener evidencia de los contratos que amparen la relación laboral, o existen diferencias entre el monto pagado y el contratado.	0.0	0.0	0.0
6	Adquisición de medicamento y servicios no incluidos y/o superiores al Paquete Básico Garantizado de Salud.	0.0	0.0	0.0
7	Pagos posteriores a la fecha de baja, con licencia sin goce de sueldo o no se reintegraron los cheques cancelados en las cuentas bancarias pagadoras de nómina.	0.0	0.0	0.0
8	Personal que no acredita el perfil académico.	0.0	0.0	0.0
9	Conceptos de nómina no autorizados.	0.0	0.0	0.0
10	Pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiables con el fondo o programa.	0.0	0.0	0.0
	Total	49.1	4,982.1	79,372.7

FUENTE: Elaborado con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2017.

**PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)
MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE LA IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)**

Núm.	Concepto Observado	Michoacán	Nayarit	Oaxaca
1	Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE.	16,950.9	689.6	82,051.6
2	Bienes adquiridos no localizados o que no operan, o servicios no realizados.	0.0	0.0	0.0
3	Falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto.	534.0	176.7	0.0
4	Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias.	0.0	0.0	34,101.7
5	Pagos al personal de honorarios sin tener evidencia de los contratos que amparen la relación laboral, o existen diferencias entre el monto pagado y el contratado.	0.0	0.0	1,023.8
6	Adquisición de medicamento y servicios no incluidos y/o superiores al Paquete Básico Garantizado de Salud.	0.0	0.0	0.0
7	Pagos posteriores a la fecha de baja, con licencia sin goce de sueldo o no se reintegraron los cheques cancelados en las cuentas bancarias pagadoras de nómina.	205.1	12.0	209.1
8	Personal que no acredita el perfil académico.	131.0	0.0	0.0
9	Conceptos de nómina no autorizados.	303.9	0.0	0.0
10	Pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiables con el fondo o programa.	0.0	71.6	0.0
	Total	18,124.9	950.0	117,386.2

FUENTE: Elaborado con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2017.

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)
MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE LA IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Núm.	Concepto Observado	Querétaro	Quintana Roo	Sonora
1	Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE.	0.0	0.0	3,523.9
2	Bienes adquiridos no localizados o que no operan, o servicios no realizados.	0.0	0.0	0.0
3	Falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto.	0.0	0.0	0.0
4	Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias.	0.0	0.0	0.0
5	Pagos al personal de honorarios sin tener evidencia de los contratos que amparen la relación laboral, o existen diferencias entre el monto pagado y el contratado.	0.0	0.0	0.0
6	Adquisición de medicamento y servicios no incluidos y/o superiores al Paquete Básico Garantizado de Salud.	0.0	0.0	0.0
7	Pagos posteriores a la fecha de baja, con licencia sin goce de sueldo o no se reintegraron los cheques cancelados en las cuentas bancarias pagadoras de nómina.	0.0	0.0	0.0
8	Personal que no acredita el perfil académico.	229.6	0.0	0.0
9	Conceptos de nómina no autorizados.	0.0	0.0	0.0
10	Pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiables con el fondo o programa.	0.0	0.0	0.0
	Total	229.6	0.0	3,523.9

FUENTE: Elaborado con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2017.

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)
MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE LA IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Núm.	Concepto Observado	Tamaulipas	Veracruz	TOTAL
1	Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE.	58,689.7	212,657.7	418,142.4
2	Bienes adquiridos no localizados o que no operan, o servicios no realizados.	0.0	0.0	46,744.2
3	Falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto.	0.0	0.0	40,232.9
4	Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias.	0.0	0.0	37,688.2
5	Pagos al personal de honorarios sin tener evidencia de los contratos que amparen la relación laboral, o existen diferencias entre el monto pagado y el contratado.	1,115.1	0.0	2,333.0
6	Adquisición de medicamento y servicios no incluidos y/o superiores al Paquete Básico Garantizado de Salud.	0.0	0.0	838.7
7	Pagos posteriores a la fecha de baja, con licencia sin goce de sueldo o no se reintegraron los cheques cancelados en las cuentas bancarias pagadoras de nómina.	258.8	0.0	731.5
8	Personal que no acredita el perfil académico.	82.1	0.0	683.2
9	Conceptos de nómina no autorizados.	25.3	0.0	329.2
10	Pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiables con el fondo o programa.	86.8	0.0	158.4
	Total	60,257.8	212,657.7	547,881.5

FUENTE: Elaborado con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2017.